

AL DESPACHO con la constancia que a través de correo institucional se recibió el 18 de Agosto de 2020 sustitución de poder.

Bucaramanga, 19 de Agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

NUL. 334-2019 Ap

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Veinte (20) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial el demandante ALFONSO VARGAS GUZMÁN, manifiesta que revoca el poder otorgado al Dr. CLAUDIO OLARTE ALVAREZ.

El inciso 1° del Art.76 del CGP dispone "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso", en consecuencia, entiéndase terminado el poder conferido al Dr. CLAUDIO OLARTE ALVAREZ. Adviértase al demandante que deberá otorgar poder a abogado que lo represente dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO', written over a horizontal line.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.44 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 21 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria